

BASES DE CONCURSO

PELÍCULA BOB MARLEY

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2024, **Comercial Dicalla S.A.**, RUT N° 77.175.160-1, debidamente representada por don Roberto Lasen Suau, cédula de identidad N° 10.841.421-9, ambos domiciliados para estos efectos en Av. México N° 515, de la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, (en adelante, la “Empresa” o el “Organizador”), ha organizado un concurso denominado “**PELÍCULA BOB MARLEY**”, en adelante el “Concurso”, y que se registrá por las siguientes bases, en adelante las “Bases”:

1.- Ámbito del Concurso

El Concurso tendrá cobertura en todas las compras de productos de marca Marley Coffee que se realicen a través de Jumbo, Rincón del Jumbo, Santa Isabel, Tiendas Propias Marley Coffee, Spid y clientes horeca (otros) y en el sitio web www.marleycoffee.cl, y estará dirigido a todas las personas naturales mayores de 18 años, en adelante, los “Participantes” o el “Participante”.

2.- Mecánica del Concurso

El Concurso consiste en que los Participantes que compren productos Marley Coffee en los distintos puntos de venta señalados anteriormente, y completen un formulario de registro en el sitio web www.marleycoffee.cl ingresando sus datos personales, con especificación del nombre y sus apellidos, rut, e-mail, número telefónico y adjuntar foto de la boleta en formato .jpg en la cual conste la compra de los productos en una URL que se habilitará para tal efecto.

Cada uno de los Participantes será responsable de ingresar sus datos correctamente, incluyendo el número de boleta para el sorteo, teniendo en consideración que el sitio web del Concurso no incluye un sistema de validación de éstos.

Sólo podrán participar en el Concurso, las personas que cumplan con los requisitos de estas Bases e ingresen sus datos correctamente durante la vigencia del Concurso, a través del medio definido precedentemente.

3.- Publicación de las Bases en página web

Las presentes Bases serán publicadas en la página web www.marleycoffee.cl, entendiéndose que los Participantes las aceptan por el sólo hecho de enviar los antecedentes solicitados en el N° 2 de las presentes Bases.

4.- Forma de selección del Participante Ganador y Premios.

Los premios a sortear, dependiendo del canal donde se compren los productos, son los siguientes, en adelante el “Premio”:

- a) 1 Mug Marley Coffee + 1 té hibiscus flower, los cuales se irán sorteando diariamente duran el periodo de febrero, marzo y abril de 2024.
- b) 90 entradas al Cineplanet para ver la película de Bob Marley, las cuales se irán sorteando diariamente duran el periodo de febrero, marzo y abril de 2024.
- c) El día 30 de abril de 2024 se realizará un sorteo por: 1 año de café gratis que equivale a 10 molidos One Love de 227grs + 10 café liofilizado Stir it up + 2 Mugs.

Los Participantes ganadores de los sorteos será elegido al azar mediante el uso de la página web [AppSorteos – Generador de Números Aleatorios \(app-sorteos.com\)](https://www.app-sorteos.com), la cual elige a cualquiera de los Participantes mediante un mecanismo en el cual el computador elegirá al azar de entre todas las boletas ingresadas a través de la página web www.marleycoffee.cl, y que cumplan con los requisitos exigidos.

Se deja constancia que la Empresa podrá declarar improcedente la entrega del Premio en el evento que se presuman adulterados los datos informados por los Participantes en el sitio www.marleycoffee.cl.

La Empresa también podrá declarar improcedente la entrega del Premio si existen antecedentes suficientes para establecer que la presentación de los antecedentes antes mencionados se ha realizado de manera ilícita o adulterando el sitio web www.marleycoffee.cl.

Para los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Empresa se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información entregada por los Participantes, así como iniciar las acciones legales que procedan y a suspender el Concurso en caso de detectar irregularidades durante la vigencia del mismo.

Se deja expresa constancia que el Participante ganador libera y exime de toda responsabilidad a la Empresa respecto de cualquier reclamo, acción o denuncia de cualquier naturaleza que diga relación con el uso, calidad, aptitud o goce del Premio.

El Premio no serán en ningún caso canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del Participante ganador.

Queda establecido en las presentes Bases que todo gasto e impuestos inherentes al Premio, su uso y goce, serán de cuenta y cargo del Participante ganador, así como también todos los gastos de traslado para reclamar y/o recibir el Premio.

El Participante ganador, en forma previa a la entrega del respectivo Premio, deberán acreditar sus identidades con las respectivas Cédulas de Identidad.

5.- Forma de Entrega del Premio

El Participante ganador será notificado vía correo electrónico o mediante llamada telefónica, datos que habrán sido indicados por el Participante al momento de concursar, y serán notificados dentro de los 5 días hábiles siguientes a haber sido elegido ganador.

6.- Plazo del Concurso

Este Concurso comenzará el día 15 de febrero de 2024 y hasta el al 30 de abril de 2024 (ambas fechas incluidas), para que los Participantes ingresen sus datos. El último día del plazo vencerá a las 24:00 horas.

Los Participantes podrán ingresar la información requerida y participar sólo dentro del plazo del Concurso, razón por la cual toda información ingresada con posterioridad a la fecha en que el Concurso termine no será considerada como válida para los efectos del presente Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá extender el plazo de duración del Concurso, cuando se estimare necesario. Para estos efectos, deberán protocolizar un anexo de las Bases en la misma Notaría en que éstas se protocolizaron, especificando los nuevos términos y condiciones en los cuales se pretende extender el Concurso.

7.- Condiciones Generales

No serán consideradas para participar en el Concurso los Participantes que no presenten los antecedentes señalados en el N° 2 de las presentes Bases. Asimismo, Marley Coffee se reserva el derecho de no considerar para el Concurso antecedentes notoriamente adulterados computacional o manualmente.

8.- Prohibición

No podrán participar en el sorteo los familiares, las directivas o trabajadoras de la Empresa.

9.- Autorización

Como resultado de estas Bases, la Empresa podrá tener acceso a cierta información relativa a los Participantes como personas naturales, identificadas o identificables, en adelante “Datos Personales”, los cuales serán tratados conforme a la Ley N°19.628. La Empresa podrá procesarlos e incorporarlos en sus bases de datos para efectos de realizar campañas de marketing personalizadas. Las Partes dejan constancia que dichas campañas de marketing estarán dirigidas a incentivar la venta de los productos que éstas comercializan.

Las Partes deberán asegurar que cualquier empleado o agente designado para prestar servicios o venta, almacenen, accedan, mantengan, utilicen, procesen y transfieran los

Datos Personales en conformidad a la ley. **Por medio del presente Concurso, y por el sólo hecho de participar, los Participantes aceptan que sus Datos Personales serán compartidos con la Empresa.**

10.- Términos y Condiciones

Por el solo hecho de participar en el Concurso, se entiende que los Participantes conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

La Empresa se reserva el derecho de modificar las Bases en forma total o parcial, pudiendo entre otros, modificar su vigencia, los Premios, sus condiciones o terminar anticipadamente el Concurso, informando de todo ello previamente a los consumidores, o al Participante ganador según sea el caso. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes. Las modificaciones se comunicarán al público general mediante su correspondiente protocolización en la Notaría donde fueron protocolizadas las presentes Bases.

11.- Responsabilidad

La Empresa no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hace responsables si el Participante ganador no pudiera hacer efectivo su Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales o por cualquier otra causa. Cualquier impedimento del Participante ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática, sin ulterior responsabilidad para la Empresa.

Se deja constancia que la Empresa no será responsabilidad si el Premio es defectuosos o causan algún daño.

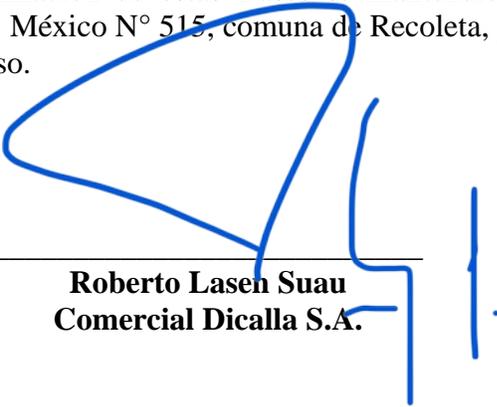
La no reclamación en el momento de la entrega del Premio en el plazo establecido en las presentes Bases implicará la aceptación de parte del Participante ganador, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el Participante ganador renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de la Empresa. En consecuencia, una vez entregado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior por parte del Participante ganador.

12.- Protocolización y Personerías

La personería de don Roberto Lasen Suau para representar a Comercial Dicalla S.A., consta de escritura pública de fecha 10 de marzo de 2015, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar.

Las bases de este Concurso se encuentran protocolizadas en la Notaría de Lo Barnechea de don Patricio Corominas Mellado.

Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de la Empresa, ubicadas en Av. México N° 515, comuna de Recoleta, y estarán publicadas en la página web del Concurso.



Roberto Lasen Suau
Comercial Dicalla S.A.